



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 02 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20159981216 hard
Cargo: Jefe De Oficina De
Coordinación De Proyectos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 16:20:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000036-2023-OCP-GG-PJ

VISTOS:

El Informe N° 000072-2023-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 000093-2023-UAF-OCP-GG-PJ emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000078-2023-AL-OCP-GG-PJ del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000003-2023-OCP-GG-PJ, de fecha 16 de enero del 2023, la jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2023, con ochenta y ocho (88) procedimientos de selección, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme los documentos de vistos, la Especialista en Logística solicita a la Unidad de Administración y Finanzas remitir dicho informe a la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos (OCP) para la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir cuatro (04)



Firmado digitalmente por SALINAS
GAMBOA Maria Del Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:51:10 -05:00

Firmado digitalmente por VELAZCO
PORTOCARRERO Cesar Luis FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:10:53 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLARROEL PEREZ Armando
Javier FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:04:57 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ
HERRERA Eisy FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 10:53:07 -05:00

Firmado digitalmente por
ANDRADE AURIS Juan Alberto
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 10:52:15 -05:00

Firmado digitalmente por MORI
AVILA Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 10:49:25 -05:00



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

procesos de selección y excluir un (01) proceso de selección, adjuntando para el efecto el Anexo N° 01 y N° 2, con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de la revisión de los antecedentes indicados en vistos, la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas señala que Memorando N° 000187-2023-UPE-OCP-GG-PJ, la Unidad de Planes Estudios y Proyectos remite la disponibilidad presupuestal que sirve de sustento para realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, atendiendo a la información antes indicada, mediante Informe N° 000078-2023-AL-OCP-GG-PJ, el Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial considera jurídicamente viable la propuesta referida a la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (versión 10);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ de fecha 11 de marzo de 2022, se delega en la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2023 - versión 9, para incluir cuatro (04) procesos de selección y excluir un (01) proceso de selección, adjuntando para el efecto los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución Administrativa y su respectivo Anexo, que forman parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos
Gerencia General

MCE/lma



 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por SALINAS GAMBEO Maria Del Rosario FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:51:10 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por VELAZCO PORTOCARRERO Cesar Luis FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:10:53 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por VILLARROEL PEREZ Armando Javier FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 11:04:57 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 10:53:07 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 10:52:15 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por MORI AVILA Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2023 10:49:25 -05:00